



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0649-M

Fechas de publicación: 30 de junio, 1 y 2 de julio de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORI-DMT-JRM-2021-0046	ORI-DMT-JRM-2021-0046	1791899148001	NOLIMIT C.A	CRESPO MONCAYO PEDRO JOSE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2021-0046

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
SUJETO PASIVO: NOLIMIT C.A
RUC: 1791899148001
RAET: 179789
REPRESENTANTE LEGAL: CRESPO MONCAYO PEDRO JOSE
C.C.: 1705984522
CONTADORA: ESPINOSA CARPIO MARIELA PILAR
RUC CONTADORA: 1717793168001
ACTIVIDAD ECONÓMICA: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS
FECHA: Quito D. M., a **22 JUN. 2021**

Señor:

CRESPO MONCAYO PEDRO JOSE
Representante Legal de **NOLIMIT C.A.**

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: CUMBAYA; Calle: AV. PAMPITE; Número: S/N; Intersección: PASAJE DARIO DONOSO; Edificio: OFFICENTER PISO 2; Referencia de Ubicación: JUNTO A JARDINES DEL ESTE; Medios de contacto: Teléfonos: 0994998862/ 6012695; Correo Electrónico: facturacion.compras@nolimitca.com; m.espinosa@nolimitca.com

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de su facultad establecida en los artículos 65, 68, 87 y siguientes del Código Tributario y en aplicación de la misma conforme lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0141 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 867 de 21 de octubre de 2016, compilada en el Capítulo I del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ingeniero Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el periodo comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; periodo que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R, así también para el periodo comprendido entre el 24 de abril y 20 de mayo de 2021 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2021-0005-R.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: *"Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas"*.

El artículo 18 de la Ordenanza Metropolitana No. 0141, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 867 de 21 de octubre de 2016, compilada en el Capítulo I del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente, dispone que: *"El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo III.5.402 del presente Título"*.

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 07 de junio de 2018, el sujeto **NOLIMIT C.A.** presentó la declaración del Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 (año de declaración 2018).

Al amparo de las normas mencionadas, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que dentro del plazo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y, en consideración a lo establecido en la normativa citada, presente la siguiente información:

1. Copias certificadas de los Registros de *"Requerimiento de personal y Solicitud de empleo"*, debidamente aprobados (generados en la contratación de los empleados detallados en la Tabla No. 1 del presente documento), que señalan como parte en el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL"** de la compañía.

No.	Nombres y apellidos completos	No. Cédula de Ciudadanía	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Fecha de Nacimiento	Lugar (Cantón) donde prestó servicios en el período analizado	Motivo de la contratación (indicar si corresponde a reemplazo / y o creación de nueva plaza)
1	CARRAZANA BELLO DAYME DEL CARMEN	1756488100	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	xxxxx	Indicar Motivo
2	ESTUPIÑAN SANCHEZ VERONICA VIVIANA	0803128719	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	xxxxx	Indicar Motivo
3	HUERTAS ENDARA DAYANA KAREN	0401244462	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	xxxxx	Indicar Motivo
4	MACIAS MERA NEIVA MONSERRATE	0802923391	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	xxxxx	Indicar Motivo
5	TORAN FIGUEROA SOFIA MONSERRAT	1751972736	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa	xxxxx	Indicar Motivo

Tabla No. 1

2. Copias certificadas de los Contratos de Trabajo, Aviso de entrada, Aviso de salida del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y documento que justifique el motivo por el cual fueron contratados los empleados detallados en la Tabla No. 1 del presente documento.
3. Anexo extracontable de la cuenta de Pasivos y de la cuenta de Ingresos que señalan como parte de los **"Estados de Situación Financiera"**, mismos que fueron ingresados por el contribuyente mediante Trámite No. 2020-CTRL-00264 de fecha 19 de agosto de 2020. (debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora de la Compañía).
4. Información adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar la Declaración del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales por el ejercicio fiscal 2017.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N5-78 y Mejía, o enviar un mail al correo electrónico control.Tributario@quito.gob.ec

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo, indicando que **"Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente"** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en el/los CD's firmada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, en el horario de 08h00 a 16h30, **adjuntando una copia del presente documento.**

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Finalmente, se advierte que en caso de comprobar la existencia de actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño y, por los que consecuentemente pudiere inducir a error a la Administración Metropolitana Tributaria, constituye delito de defraudación de conformidad a lo previsto en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

NOTIFÍQUESE, Quito D.M.,

22 JUN. 2021

f) Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera,
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

SERP



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.